



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 13148 / 2023**

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE "SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA" EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

**SANTIAGO** , 06/12/2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex. RR.HH. 3.1H/1072/2023 Nombra a Jefa de División Administración (S); Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2023; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, y 1G/N°65/2023 ambas del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, sus funciones principales son de variada índole, como, por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.
3. Que, debido a lo anterior, Fonasa requiere contar con una solución tecnológica que permita el envío de mail masivo de las planillas de cobranza a los Empleadores cuyos Trabajadores han solicitado un Préstamo Medico a FONASA.
4. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, Fonasa requiere informar a los usuarios/beneficiarios de las planillas de cobranza de préstamos médicos a través de correos masivos, tomando todas las precauciones que sean necesarias para proteger la información sensible frente ataques maliciosos y accesos no autorizados.
6. Que, por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación, ya que no requieren esfuerzos específicos en la preparación de ofertas ni en su implementación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público.
7. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
8. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
9. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1° Apruébense** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso de Licitación Pública para la compra de los servicios de SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO DE MAILING PARA COBRANZA y cuyo texto es del siguiente tenor:

Nombre de la Licitación	Licitación Pública "SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO DE MAILING PARA COBRANZA" PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"
Descripción	La presente licitación requiere contratar por un plazo de 24 meses una solución que pueda enviar mail personalizados a Empleadores y Beneficiarios Fonasa de forma segura y controlada.
Monto Estimado.	El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$61.500.000. IVA incluido.

Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Moneda	Pesos
Contrato	No requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

## 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contar con una solución tecnológica que permita el envío de mail masivo a los usuarios/beneficiarios relativa a las planillas de Cobranza de Prestamos Médicos, Cartas de Cobranza PAE y Cartas de Morosidad de Préstamos, tomando todas las precauciones que sean necesarias para proteger la información sensible frente ataques maliciosos y accesos no autorizados.

## 2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, Uniones Temporales de Proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

## 3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el proveedor como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.**

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

#### **5. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **6. ETAPAS DEL PROCESO.**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

### 6.1 Publicaciones de las Bases

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de éstas.

### 6.2 Consultas, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

### 6.3 Presentación de las Ofertas.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general (Anexo 1).

Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Sólo las garantías de seriedad y de fiel y oportuno cumplimiento del servicio se entregarán, en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Partes, Monjitas 667, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

### 6.4 Apertura de las Ofertas Técnica y Económicas.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

### 6.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefatura de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

### 6.6 Ampliación de Plazos.

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

## 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$800.000 (Ochocientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA**

**COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 667, Santiago, en **horario** de 09:00 a 12:00 horas en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, con indicación del ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rotulado **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas y bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección "Anexos Administrativos", sin que sea necesario su ingreso a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

Los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida o efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

#### **7.1. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de servicio en el plazo de 7 días hábiles contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
- d. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
- e. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
- f. Si el oferente no prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de envío de la Orden de Compra.
- g. Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.
- h. Si el oferente adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución adjudicatoria, en el caso de no encontrarse inscrito en dicho registro al momento de ser adjudicado.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, el FONASA Re adjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses del FONASA, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

#### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Antecedentes Legales y Administrativos: **Anexos N°2-A, N° 2-B, N° 2-C, N° 2-D, 2-E, 2-F y N° 3.**

Propuesta Económica según **Anexo: N°4**

Propuesta Técnica según **Anexos N°5.1,5.2,5.3.**

## **8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2-C, Anexo N° 2 -D).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°2.E)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 2-A, N° 2-B).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

## **8.2 Propuesta Económica:**

La Oferta Económica para presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

1. La propuesta económica debe indicarse en el Anexo N° 4 "Propuesta Económica", el cual debe incorporarse en el portal mercado publico.

2. La propuesta económica se presentará en pesos chilenos.

3. En el caso de que el oferente no indique el precio en el Anexo N° 4 o no ingrese este Anexo al portal de mercado público, su oferta será declarada inadmisibles.

4. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos que implique proveer el servicio que se está solicitando en las presentes bases de licitación. Los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del

proponente.

### **8.3 Propuesta Técnica**

#### **a) Horas de apoyo técnico y Gestión, Anexo 5.1**

Incorporar en el (Anexo 5.1) para indicar la cantidad de horas destinadas a: Apoyo Técnico y Gestión mensual .

#### **b) Plazo Implementación, Anexo 5.2**

El Oferente debe indicar el plazo total de días hábiles que requiere para implementar y poner en producción la solución tecnológica requerida.

La propuesta técnica, en lo referido al Plazo de Implementación de la Solución Tecnológica debe cumplir y dar respuesta con lo indicado en el Anexo N° 5.2 "Plazo de Implementación de la Solución tecnológica".

En caso de no presentación de este Anexo o, en caso de que el Plazo de Implementación en días hábiles sea mayor a 12 días, la oferta será declarada INADMISIBLE.

#### **c) Experiencia del Oferente, Anexo 5.3**

La experiencia corresponderá al total de proyectos similares implementados. Ésta será validada a partir de los proyectos referenciales que ha desarrollado. Solo se considerarán proyectos a partir del año 2019 en adelante.

Registrar los proyectos con referencias comprobables donde haya estado implementada una solución tecnológica similar a la propuesta que presenta el oferente. No serán considerados dentro de la evaluación aquellos proyectos que no estén claramente identificados el lugar y las referencias.

Para que los proyectos sean contabilizados como experiencia, debe acompañarse del Anexo N° 5.3 , donde se compruebe esa experiencia a través del certificado de implementación y funcionamiento que acredite el cliente, de lo contrario no será considerada en el puntaje.

Cada experiencia debe tratarse de proyectos nuevos y no de extensiones de éste.

### **8.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

En Anexo N° 2-F se adjunta declaración jurada sobre si el oferente posee o no un Programa de Integridad y si el personal vinculado a los procesos concursales y de ejecución del contrato, están en conocimiento.

Este programa de Integridad tiene relación con acciones de sensibilización que puede tener el oferente para actuaciones de sus trabajadores con funcionarios del Estado, para evitar riesgos de corrupción.

En caso de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de ofertar y/o postular.

### **9. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

### **10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

Asimismo, FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el numeral 7 de estas Bases.

#### **10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.**

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante

resolución fundada.

## 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 12.1 Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso Licitación Pública del Sisma y Servicio de envío Mailing para Cobranza, la comisión será integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Rut
Funcionario División de Tecnologías de Información	David Araya Pérez	:
Jefe Departamento Proyectos TI	Manuel Arce	:
Jefa Subdepartamento Cobranza	Karla Martinez	:

Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá invitar a expertos y profesionales de otras áreas de negocio para emitir opinión.

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los reemplazantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

### 12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado la garantía de seriedad de la oferta según numeral 7 y adjuntado los Anexos 5.1 y 5.2, detallando las especificaciones solicitadas.

Si no adjunta los anexos indicados; o las especificaciones señaladas en dichos anexos no están desarrolladas según lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

### 12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones para cada proponente será evaluado, calculado y ponderado de acuerdo con lo que se indica en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación			Porcentaje
1.PROPUUESTA ECONÓMICA			35%
2. PROPUESTA TÉCNICA	2.1 .- Horas de apoyo técnico y gestión	50%	60%
	2.2 Plazo Implementación	20%	
	2.3 Experiencia del oferente	30%	
3. CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES			3%



4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100%</b>

#### 12.4 Cálculo o Ponderación de los Criterios

El puntaje se calculará de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

##### a) Propuesta Económica (35%)

El proveedor deberá indicar el precio total de la propuesta en pesos chilenos (Precio Total del Servicio) de acuerdo al Anexo N° 4 y se evaluará de la siguiente forma:

Puntaje= ((Oferta menor de Precio Total del Contrato) / Precio Total del Contrato evaluado) x 100) x Ponderador.

##### b) Propuesta Técnica (60%)

Se descompone en tres subcriterios, indicando la ponderación respectiva de cada uno:

B.1. Horas de apoyo técnico y Gestión (**50%**), este subcriterio se evaluará de la siguiente manera según Anexo 5.1.

Puntaje	Descripción
100	De 15 a 20 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
70	De 9 a 14 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
50	De 3 a 8 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
30	2 horas mensuales de apoyo en la gestión del servicio contratado.
Inadmisible	Menos de 2 horas mensuales.

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem b.1=(Puntaje obtenido x 50%).

B.2. Plazo de Implementación (**20%**), este subcriterio se evaluará de la siguiente manera según Anexo 5.2.

Puntaje	Descripción
100	De 0 a 3 días hábiles de implementación
70	De 4 a 5 días hábiles de implementación
50	De 6 a 10 días hábiles de implementación
30	De 11 a 12 días hábiles de implementación
Inadmisible	Más de 12 días hábiles de implementación

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem B.2=(Puntaje obtenido x 20%)

B.3. Experiencia del Oferente (**30%**), este subcriterio se evaluará de la siguiente manera según Anexo 5.3.

Puntaje	Descripción
100	Más de 15 proyectos
70	Entre 11 a 15 proyectos
50	Entre 6 a 10 Proyectos
30	Entre 2 a 5 proyectos
0	Ningún proyecto

Determinado el puntaje obtenido, se aplica la siguiente fórmula ítem b.3=(Puntaje obtenido x 30%).

**Puntaje= Propuesta Técnica oferente = (Puntaje b.1+Puntaje b.2+Puntaje b.3) x 60%**

##### c) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales (3%).

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

Puntaje	Descripción
100	Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.
50	Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
0	No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados bases para salvar errores u omisiones formales

**Puntaje=Cumplimientos presentación de requisitos formales x ponderador.**

**d) Programa de Integridad (2%).**

**El puntaje para otorgar será en consideración a lo siguiente:**

Descripción	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores	100 puntos.
Si el Oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores y/o si el oferente señala que cuenta con un programa de integridad, pero no lo acompaña.	0 puntos.
<b>Puntaje Máximo Programa de Integridad</b>	<b>100 puntos</b>

Luego se aplica la fórmula:

**e) CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD = Puntaje obtenido x ponderador (2%)**

**PUNTAJE FINAL:**

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

	Puntaje Propuesta Económica +
	Puntaje Propuesta Técnica +
Puntaje Total	Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales +
	Puntaje Programa de Integridad

**12.5 Mecanismo de Desempate**

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Primero: Mayor puntaje en el ítem del Horas de apoyo técnico y Gestión (punto b.1)
- Segundo: Mayor puntaje en el ítem Plazo Implementación (punto b.2)
- Tercero: Mayor puntaje en el ítem Experiencia del oferente (punto b.3).

**12.6 Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública "Sistema y Servicio de envío Mailing para Cobranza", a nombre de "jefe de Departamento de Compras de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

### 13. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo con aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°4), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado no acepte la orden de compra, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de servicio, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### 15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

#### 15.1 Formalización de la Relación Contractual

Por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público y **previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento del servicio.**

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente deberá aceptar la orden de compra para la ejecución de los servicios que correspondan. La orden de compra será enviada por FONASA al adjudicatario para su aceptación dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de envío de ésta.

Si el proveedor no acepta la orden de compra, por cualquier razón, dentro del plazo de dicho plazo, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

Para proceder a la aceptación de la respectiva orden de compra el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por FONASA, se entenderá que éste **no acepta la adjudicación**, por lo que FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

Al momento de la aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

#### 15.2 Vigencia y Duración del Servicio.

El servicio entrará en vigencia a contar de la aceptación de la orden de compra y tendrá una duración de 24 meses.

FONASA podrá prorrogar el servicio más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 12 meses y una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que así lo aprueba y el documento de garantía de fiel cumplimiento del servicio esté a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

#### 15.3 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el oferente adjudicado deberá entregar, con anterioridad al envío de la Orden de Compra, una Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total del servicio, impuesto incluido, cuya glosa deberá

indicar **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, "SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

La vigencia de dicha garantía deberá exceder en 90 días corridos al término del vencimiento del servicio contratado.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las presentes bases de licitación, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente servicio termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas que rigen este servicio, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16. de las bases administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado rotulado "Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del servicio **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LICITACION PUBLICA "SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD."**

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de servicio podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva el documento de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

#### **15.4 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de aceptar la Orden de Compra se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al servicio.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo
- En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.2 de estas bases.
- En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva el documento de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del servicio, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

#### **15.5 PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que FONASA realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

#### **16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del servicio, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Item	Actividad	Nivel de Servicio	Multa
1	Implementación de la solución tecnológica en los plazos comprometidos	Se aplicará una multa si la adjudicataria no entrega la solución tecnológica operativa en los plazos indicados según la oferta realizada.	4 UF por día de atraso
2	Disponibilidad integral de la solución tecnológica	El adjudicado tendrá 10 horas acumulativas mes, libres de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que afecten a la solución tecnológica.	3 UF por hora de indisponibilidad, posterior a las 10 horas libres de sanción.

3	Servicio de Explotación	Incumplimiento de algún hito contenido en el calendario de explotación del servicio, según lo indicado en el punto 5 de las bases técnicas, o posterior al momento de ser solicitado el requerimiento.	4 UF por hito incumplido y día de atraso.
4	Entrega de informes de operación	Incumplimiento en la entrega del respectivo informe de Gestión mensual y que indique el resultado de la operación del mes anterior.	2 UF por día de atraso.
5	Entrega de informes de incidencias	Una vez superada la incidencia, se aceptarán 24 horas corridas de tiempo, para la entrega del respectivo informe de incidencia, que debe indicar las causas del problema y acciones correctivas tomadas.	2 UF por día de atraso, posterior a las 24 horas de ocurrida la incidencia
6	Solicitudes de cambio de configuración de parámetros de operación	El proveedor debe implementar las nuevas configuraciones antes del envío de mailing.	2 uf por día de atraso según carta Gantt.

#### a) Utilización de la Unidad de Fomento

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

#### b) Tope de multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del servicio. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 17.

#### 16.1 PAGO DE MULTAS.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación siempre y cuando no represente más del 10% del valor total de la facturación. En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará de las facturas que se emitan posteriormente. Como siguiente opción, el proveedor podrá pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de servicio, por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario debe reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

#### 16.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del servicio notificará al coordinador del servicio de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

#### 17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el servicio en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del servicio.
- Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el adjudicatario. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.

- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases Técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser adjudicados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 16.1 Bases Administrativas).
- l) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del servicio.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- ñ) No pago de multas estipuladas dentro del plazo, conforme a lo establecido en el numeral 16 de las presentes Bases.
- o) Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado del servicio, con un aviso previo de 30 días.
- p) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo servicio, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q) Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- r) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando y contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t) En caso de disolución de la UTP.
- u) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v) En caso que el oferente que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto de la adjudicación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- w) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios adjudicados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador de servicio, o de quien éste designe.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

## **18. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO**

### **18.1 Administrador del servicio.**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se designa como Administrador del Servicio a la Jefatura de División Tecnologías de Información o quien le subroge:

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases;
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos;
- Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio;
- Actuar como representante del FONASA, ante el adjudicatario, ante todo evento;
- Visar el pago de la factura;
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio o la falta de prestación de este;
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio;
- Aplicación de multas desde FONASA, por no cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

### **18.2 Coordinador de FONASA**

El Administrador del Servicio de FONASA podrá designar a un coordinador del servicio, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Informar por escrito al Administrador del servicio de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
- Verificar la correcta ejecución del servicio para reportar de su situación al Administrador del servicio.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

### **18.3 Administrador del servicio del Adjudicatario**

El adjudicatario deberá designar un administrador quien tendrá la obligación, entre otras, de:

- Representar al oferente adjudicado, en las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar cualquier cambio en la ejecución del servicio al Administrador o al Coordinador del servicio de FONASA.
- Dar respuesta oportuna a las inquietudes y/o requerimientos del Fondo.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Administrador del servicio por parte del Adjudicatario, todo cambio relativo a la designación deberá ser informado al Administrador del servicio de FONASA, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

Fonasa utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo N°3 sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de contrato, el caso que sea procedente su aplicación.

## **19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **19.1 Estados de Pago**

El precio por servicio se ajustará al precio mensual que se indica en el Anexo N° 4 de Oferta Económica.

El estado de pago debe contener el resumen de los servicios mensuales de acuerdo a un formato similar al propuesto en el Anexo N° 6 y 7.

Serán 24 estados de pago de cuotas mensuales iguales y sucesivas que deberán entregarse dentro de los 5 primeros días de cada mes, una vez terminado el mes de servicio a cobro.

En caso de que el proveedor no entregare los bienes o servicios acordados, o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del Fonasa, ellos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

Si FONASA tuviera reparos u observaciones a los antecedentes que proporcione el adjudicatario, éstas serán comunicadas al en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, para que el adjudicatario, dentro de un plazo máximo de diez días corridos posteriores a la fecha de despacho de la comunicación, subsane o aclare los reparos formulados.

Una vez que el contratante haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su V°B° al estado de pago, dentro del plazo de cinco (5) días corridos siguientes.

### **19.2 Facturación**

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos de forma mensual, por mes vencido y una vez otorgado el VB a los informes recibidos. Si la factura se recibe sin la conformidad previa, ésta será rechazada.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl) con copia al correo electrónico [factcompras@fonasa.cl](mailto:factcompras@fonasa.cl)

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

### **19.3 Pago:**

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por Estados de Pago según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de adjudicación y la aceptación de la orden de compra, contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del servicio. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de una prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el servicio.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido no estará afecto a reajustes.

### **19.3 Plazo de devolución de facturas:**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

### **20. SUBCONTRATACIÓN.**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 30% del servicio entregado.

Durante la ejecución del servicio el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte del FONASA. Corresponderá al Administrador del servicio de FONASA, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del servicio contratado.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la Adjudicataria quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio contratado y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

### **21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

### **22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIO**

Fonasa podrá requerir al adjudicatario la prestación de servicios adicionales hasta por un máximo de 30% del monto adjudicado, siempre que se relacionen directamente con el mismo y/o signifiquen una mejora a los servicios adjudicados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del servicio.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del servicio, mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El adjudicatario deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del servicio debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor de FONASA, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del servicio, impuesto incluido, cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el adjudicatario podrá evaluar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del servicio, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 15.3 (5% del monto total del servicio, impuestos incluidos), y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

### **23. CONDICIONES GENERALES**

#### **23.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

#### **23.2. Jurisdicción:**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.



Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del servicio adjudicado que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 23.3 MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO.

El monto del presupuesto estimado para este servicio es de \$61.500.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total de este presupuesto.

Las propuestas económicas por sobre este valor serán declaradas inadmisibles.

### 24. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el periodo de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado **"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"** a nombre de "Jefe Departamento de Compras y Contrataciones de FONASA".

## BASES TÉCNICAS

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Actualmente este servicio es de carácter estándar y específico al ámbito de la publicidad, difusión, notificación y cobranza digital, lo utilizan muchas empresas y Municipalidades que se comunican (digitalmente) con sus clientes o ciudadanos para dar información. Este servicio consta de una matriz donde se estandarizan las columnas "Correo", "Nombre del destinatario", "Mensaje" y Adjunto, con estos parámetros se puede realizar una "campaña digital".

Además de lo anterior, se agregarán 2 servicios que permitirá optimizar los recursos financieros del FONDO, ellos son Cartas de Cobranza PAE y Cartas de Morosidad de Prestamos.

En resumen FONASA requiere informar vía mailing a los usuarios/beneficiarios de las planillas de Cobranza de Prestamos Médicos, tomando todas las precauciones que sean necesarias para proteger la información sensible frente ataques maliciosos y accesos no autorizados.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se requiere de 3 servicios de mailing. El detalle de estos servicios son los siguientes:

#### 1. Cartas de cobranza de Préstamos médicos

- Envío mensual de alrededor de 12.000 correos electrónicos, con una variación del 15%.
- El sistema debe permitir el envío de correos electrónicos a casillas de email duplicadas dentro de una base de datos.
- El envío requiere del consumo de información desde un repositorio SFTP que será acordado con el adjudicatario. En este lugar deberían quedar alojados los archivos PDF que FONASA requiere entregar a destinatarios finales.
- Los archivos PDF serán referenciados para cada destinatario en un archivo EXCEL o de texto plano en donde se indicará cual(es) archivo(s) corresponde a cada casilla de destino.
- El sistema de emailing debe tener reportería al término de cada campaña:
  - Total de mensajes enviados
  - Total de mensajes recibidos
  - Total de envíos erróneos
  - Total de mensajes leídos (abiertos) por el destinatario
- El sistema deberá tener reportería en línea que contenga los siguientes datos:
  - Rango de fecha de extracción
  - eMails total enviados
  - eMails recibidos y fecha de recepción
  - eMails erróneos eMails total leídos (abiertos) por el destinatario
- El sistema debe tener la posibilidad de generar reportes históricos de al menos 12 meses con la siguiente información:
  - eMails total enviados
  - eMails recepcionados, fecha y hora recepción
  - eMails erróneos
  - eMails total leídos (abiertos) por el destinatario Motivo rechazos o rebotes
- FONASA debe poder generar consultas online específicas para un email o un RUT, de manera de conocer día, hora, correo al cual fue enviado, si el mensaje fue aceptado o rechazado (e indicar causa de rechazo). Esto aplica para cada envío que se realice a través de la plataforma.

#### 2. Cartas de Cobranza PAE:

- Promedio de 5.000 cartas mensuales
- Envíos diarios
- N° de hojas/archivos contemplados = Carta conductora (1 hoja) +

- Formulario de Solicitud (hoja 2 caras).

### 3. Cartas de Morosidad de préstamos

- Promedio 15.000 cartas por envío
- 2 veces en el año como máximo
- N° de hojas/archivos contemplados = Carta (1 hoja)Envío mensual de
- alrededor de 12.000 correos electrónicos, con una variación del 15%.

#### En lo general

Para todos los casos, se tratará de un servicio gestionado por el proveedor, quien deberá recibir el material del Fonasa consistente en la base de datos, plantilla HTML con campos variables, archivos PDF que se requieran adjuntar a los clientes.

El material será enviado con la frecuencia necesaria para realizar los envíos.

El proveedor deberá realizar envíos de prueba para que sean aprobados por el Fonasa. Una vez aprobado el envío, el Proveedor deberá hacer el despacho de la campaña.

El sistema de emailing transaccional deberá permitir al Fonasa descargar los reportes de campaña directamente. Por otro lado, con una periodicidad de una vez al mes, el Proveedor deberá enviar un reporte comercial.

En concreto, este servicio consiste en poner a disposición de la empresa una plataforma que permite el envío de emailing con adjuntos personalizados. El sistema fue desarrollado por GlobalConexus para el envío de emails y notificaciones automáticas, estados de cuenta y cartolas de movimiento. Permite, entre otros:

- Gestionar listas de destinatarios en archivo plano (TXT, CSV) y Excel.
- Obtener la información necesaria para el envío desde Servidores SFTP, RSYNC (recomendado) o a través de carga directa de HTML, base de datos y archivos adjuntos
- Programar envíos periódicos automáticos
- Programar envíos únicos automáticos
- Revisar los mensajes que serán enviados a los destinatarios, incluyendo los archivos adjuntos
- Establecer la obligación de revisión de las campañas previo al envío
- Buscar los mensajes enviados a los destinatarios
- Obtención de reportes por envío

### 3. SERVICIOS SOLICITADOS

#### 3.1 CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO / IMPLEMENTACIÓN

El servicio o proceso de eMailing de Préstamos Médicos está actualmente funcionando, en ese contexto para que los correos salgan en nombre del dominio Fonasa se deberá realizar configuraciones especiales en los dominios de correos entre los servidores de Fonasa y el proveedor adjudicado, dentro de esas tareas están las siguientes:

- Implementación de VPN entre FONASA y el proveedor adjudicado.
- Definición de dominio y remitente de envío (FONASA)
- Configuración de dominio y remitente de envío (proveedor adjudicado)
- Habilitación de plataforma de envíos (proveedor adjudicado)
- Creación de cuentas de usuario para acceso de FONASA (proveedor adjudicado)
- Generación y entrega de claves SPF/DKIM/DMARK (proveedor adjudicado)
- Implementación y verificación de claves SPF/DKIM/DMARK en dominio remitente (FONASA)
- Revisión de implementación de claves SPF, DKIM y DMARK
- Generación y entrega de datos de prueba - Bases y adjuntos (FONASA)
- Habilitación de Servicio SFTP de Intercambio de Archivos (proveedor adjudicado)
- Configuración de Consumo de información vía SFTP (proveedor adjudicado)
- Ejecución de Plan de Pruebas (proveedor adjudicado)
- Pruebas de acceso a la plataforma por perfil (FONASA y el proveedor adjudicado)
- Pruebas de envío y recepción a bases de pruebas (FONASA y el proveedor adjudicado)
- Pruebas de entregabilidad (FONASA y el proveedor adjudicado)
- Pruebas de reportería en sistema de emailing transaccional (FONASA y el proveedor adjudicado).

#### 3.2 MONITOREO DE NIVELES DE SERVICIO

Durante todo el ciclo de vida del servicio, el proveedor realizará un monitoreo sobre las actividades que son parte del servicio, de la disponibilidad de la plataforma y de los requerimientos que sean canalizados por FONASA a través del sistema de requerimientos del proveedor.

Al respecto, se considerará el monitoreo de cumplimiento de:

#### Actividades de Operación y Explotación

- Implementación de la solución tecnológica en los plazos comprometidos
- Servicio de Explotación
- Entrega de informes de operación
- Entrega de informes de incidencias
- Solicitudes de cambio de configuración de parámetros de operación

#### Disponibilidad de la plataforma:

- Se considera un uptime sobre el 90% mensual. Esto será medido por herramientas de monitoreo externo a la plataforma del proveedor.

### 3.3 REPORTE EN LÍNEA:

La solución tecnológica solicitada debe disponer de funcionalidad de generación de reportes en Línea, de forma que permita conocer respecto del funcionamiento del servicio de eMailing del último mes con el detalle de los correos enviados, por cada campaña mensual.

La información contenida en los reportes debe incluir, al menos, lo siguientes datos:

- Rango-fecha extracción.
- Identificación de la campaña.
- Mail total enviados.
- Mail aperturados y fecha apertura.
- Mail erróneo.
- Indicar motivo de rechazos o rebotes, de forma que Fonasa posteriormente pueda hacer alguna gestión de validación de correo con el empleador.

### 3.4 REPORTE DE INFORMACIÓN HISTÓRICA Y EN LÍNEA

La solución tecnológica solicitada debe disponer de funcionalidad de generación de reportes históricos, de forma que permita conocer respecto del funcionamiento del servicio de eMailing, durante el tiempo que esté vigente el servicio, indicando el detalle de los correos enviados. La información contenida en los reportes debe incluir, al menos, lo siguientes datos:

- Rango-fecha extracción.
- Identificación de la campaña
- Mail Total enviados.
- Mail aperturados y fecha apertura.
- Mail erróneo.
- Indicar Motivo rechazos o rebotes, de forma que Fonasa posteriormente pueda hacer alguna gestión de validación de correo con el empleador.

Es importante indicar que durante los primeros 3 meses del servicio los informes se estarán modificando constantemente de tal forma de llegar al formato ideal para tener una visibilidad de la efectividad del servicio en especial aquellos servicios que se incorporan por primera vez, después de ese periodo de ajuste cada 6 meses se realizara una revisión del formato del informe.

### 3.5 - CONSULTA ON-LINE DE INFORMACIÓN

El proveedor debe entregar la posibilidad de realizar consultas on-line de forma específica para un Rut, de manera de conocer día, hora, correo al cual fue enviado, si fue aceptado o rechazado e indicar causa.

Para lo anterior se requiere de capacitación en el uso de la plataforma de servicio, de manera de generar independencia y agilidad en la respuesta a consultas derivadas.

### 3.6 PLAZO IMPLEMENTACIÓN

El proveedor debe indicar el plazo total que requiere para implementar y poner en producción la solución tecnológica requerida.

La propuesta técnica, en lo referido al Plazo de Implementación de la Solución Tecnológica debe cumplir y dar respuesta con lo indicado en el Anexo N° 5.2 "Plazo de Implementación de la Solución tecnológica".

El Plazo de Implementación en días hábiles no podrá ser mayor a 12 días .

### 3.7 HORAS DE APOYO TÉCNICO Y GESTIÓN

El servicio de eMail Masivo requiriere de una contraparte técnica o coordinador del servicio de parte de la empresa adjudicada.

El coordinador deberá destinar tiempo para asistir a reuniones, confeccionar reportes personalizados y solucionar problemas de envío de correos como rebote de correos, correos no leídos, etc. por lo cual se solicita que en la propuesta técnica se incluya la cantidad de horas mensuales (no acumulables mensualmente) que estará disponible el coordinador del Servicio.

## 4. EXPLOTACIÓN y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor una vez cerrada la etapa de implementación iniciará la explotación de la solución tecnológica y deberá mantener la continuidad operativa, según las condiciones de SLA. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar las siguientes tareas:

**Administración:** considera los servicios necesarios para mantener operativo el servicio solicitado. Entre las actividades a ser ejecutadas se encuentran: monitoreo, respaldo, restauración, desarrollo, implementación, producción y configuración.

**Soporte y explotación:** El proveedor contratado será el responsable de mantener las condiciones solicitadas de forma de entregar el servicio contratado, deberá enviar en forma periódica los eMailing de acuerdo con los archivos y PDF que Fonasa entregue y deberá enviar a Fonasa los reportes asociados al envío de eMailing.

**Entrega de informes de Gestión mensuales,** el proveedor deberá entregar un informe mensual de operación respecto del envío de eMailing y del comportamiento de la plataforma, validando los SLA comprometidos.

**Este soporte y actualización del software**, debe ser proporcionado directamente por el proveedor. Este servicio debe incluir, a lo menos, la corrección de cualquier módulo con problemas, sin costo para Fonasa.

**Punto de contacto Incidencia y Operación:** El proveedor debe indicar un punto de contacto telefónico y de correo, el que será usado por Fonasa para informar del envío de los eMailing y para indicar la disponibilidad de los archivos y PDF en el repositorio SFTP definido.

**Contraparte del Servicio:** El proveedor deberá proveer de una contraparte técnica o coordinador del servicio, cuya función sea el nexo entre la explotación del servicio de eMail contratado y las solicitudes de información y/o gestiones para reducir los problemas con la recepción de los eMail, por ese motivo se les solicita a los oferentes indicar la cantidad de horas mensuales (no acumulables) que le dedicara el coordinador del servicio a las solicitudes que FONASA realice, dentro de las cuales están:

- Generar estadísticas del servicio; email recibido, eMail abierto, eMail con problemas, etc.
- Gestionar el reenvío de eMail para aquellos que presentaron problemas.
- Presentar en el informe del servicio indicando el detalle de los mail que tuvieron problemas, indicando el tipo de problema por ejemplo:
  - Casillas llenas, emails inexistentes, eMail con errores de formatos, etc.
- Para los casos de eMail con problemas que están relacionados por descuentos por planilla se solicitara comunicarse con la empresa destino para solicitar que los mails enviados sean incluidos en sus listas blancas de eMail y validar el correo.

Todas las actividades serán previamente acordadas entre la empresa adjudicada y FONASA.

## 5. AUDITORÍAS

FONASA se reserva el derecho a efectuar auditorias, para este efecto, el PROVEEDOR quedará obligado a proporcionar todos los antecedentes, información y acceso que se le solicite.

Exigir a la adjudicataria implementar medidas correctivas, subsanar las falencias detectadas, en los plazos y condiciones definidos por FONASA, todo con cargo de la adjudicataria.

## 6.CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Para la aceptación de la solución por parte de FONASA, el PROVEEDOR deberá ceñirse al siguiente procedimiento de pruebas para aprobar la etapa de implementación:

- El proveedor presentará un Plan de Pruebas el que deberá tener la conformidad de FONASA el cual deberá estar claramente especificado en la carta Gantt del Proyecto.
- Se generarán datos de prueba los que serán proporcionados por Fonasa.

Las pruebas al menos serán las siguientes:

- Envío controlado de mailing
- Generación de los reportes del envío del mailing
- Carga y estrés: la plataforma se debe mantener dentro de rangos satisfactorios y no entrar en zona crítica. De forma adicional las pruebas de carga permiten evaluar las características de rendimiento de la aplicación, tales como tiempos de respuesta, velocidad de envío y otros aspectos relativos al tiempo.

Aprobado el plan por parte de Fonasa, la adjudicataria deberá ejecutar las pruebas y hacer entrega de un informe final a fin de que Fonasa de por aprobada la etapa de implementación.

## 7. INSPECCIONES Y PRUEBAS

FONASA se encuentra facultado, durante la implementación y su explotación normal, a inspeccionar o probar los servicios y/o productos a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas de la Orden de Compra.

Si los productos y/o servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones requeridas en las Bases Técnicas, FONASA podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo adicional, reemplazarlos o modificarlos en los términos necesarios para cumplir con las especificaciones requeridas.

## 8. OBLIGACIONES AL TERMINO DEL SERVICIO

Al finalizar la prestación de los servicios, ya sea por expirar el plazo de vigencia de la Orden de Compra o por término anticipado del mismo, y con la antelación que FONASA determine, se procederá a efectuar lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria será responsable de entregar los datos respecto de los mailing en los plazos, formas y condiciones técnicas que se acuerde con FONASA. Para ello, la empresa asumirá total responsabilidad por que se cumpla con los niveles de seguridad, confidencialidad, validez, integridad y calidad de los datos.

### ANEXO N° 1 CALENDARIO GENERAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
-------	---------	-----------

Día 1º: Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 12:00 horas	<b>Publicación</b> del llamado a licitación y calendario en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Desde la publicación hasta el 4º día corrido posterior al día de la publicación		Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
El día 6º corrido posterior al día de la publicación		Emisión y publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 12º corrido posterior al día de la publicación	Hasta las 16:00 horas	<b>Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</b>  <b>Recepción del Documento de garantía</b> de seriedad de la oferta, en Oficina de Gestión Documental, según las condiciones señaladas en el numeral 7 y 8 de las Bases Administrativas.
Día 12º corrido posterior al día de la publicación	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Desde el cierre de recepción de ofertas hasta el 6º día corridos posteriores al día de cierre		Periodo de Evaluación de las ofertas
Hasta 8 días corridos posteriores al término de la evaluación de las ofertas.		<b>Adjudicación/Desierta:</b> <b>Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación</b> , mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.

\*Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### ANEXO N° 2-A

### DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

#### "SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

a) Que, en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 2-B****DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL  
LICITACIÓN PÚBLICA****"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo,..... Rut:..... declaro:

- a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.  
b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 2-C****DECLARACION JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES  
LICITACIÓN PÚBLICA****"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa  
..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general del Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tiene participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni exsocio e una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, d 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada de Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente	
Nombre Representante Legal	

Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar.

**ANEXO N° 2-D**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**Santiago,.....**

**Señores:**  
**Fondo Nacional de Salud.**  
**Presente.**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que:

1. No soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.

3. Que, no he sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 2-E**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA****"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Santiago,.....

**Señores:**  
**Fondo Nacional de Salud.**  
**Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2-F****DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA****"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de integridad.

Sí	No
----	----

(\*En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar.

2. Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, en relación a procesos licitatorios, declaro que los trabajadores que participan en las actuaciones que deben llevarse en la etapa concursal y, luego, en la ejecución del contrato, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

Sí	No
----	----

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	



Fecha	
-------	--

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados

**ANEXO N° 3**  
**DATOS DEL PROVEEDOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>a) DATOS DEL PROVEEDOR</b>	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 4**  
**FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>Concepto</b>	<b>Nro. de cuotas Mes (A)</b>	<b>Precio cuota unitaria (\$) IVA incluido (B)</b>	<b>Precio total del Servicio (\$) IVA incluido (AxB)</b>
Explotación y Administración Sistema de eMailing (aprox 15.000 eMailing mensual)	24		
Cartas de cobranza PAE (aprox. 250 eMailing diarios)	24		
E-Mailing de Morosidad Prestamos Global (aprox. 15.000 eMailing semestral)	24		
<b>PRECIO TOTAL</b>			

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 5.1**  
**HORAS DE APOYO Y GESTIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>HORAS MENSUALES PARA EL APOYO TECNICO Y GESTIÓN MENSUAL</b>
<p>..... horas semanales hábiles (no acumulables), para atender requerimientos y gestiones de la solución tecnológica.</p> <p>..... horas mensuales no hábiles (no acumulables), para atender incidencias de la plataforma</p> <p><b>En resumen, el total de horas mensuales (suma de horas hábiles y no hábiles, es de.....</b></p> <p>El total indicado será el exigido durante la vigencia del contrato y con el cual se evaluará el punto B.1</p>

NOTA

El total de días hábiles debe ser coincidente con el indicado en la carta Gantt del proyecto, de haber diferencias primara lo indicado en la carta Gantt.

En caso de que el Tiempo de Implementación ofertado supere los 12 días hábiles, la oferta será declarada INADMISIBLE

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 2-5.2**

**PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>PLAZO TOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA</b>
<p>..... días hábiles, para implementar y poner en producción la solución tecnológica requerida</p> <p>Para complementar lo indicado se debe indicar como se desglosa los tiempos en un cuadro tipo Carta Gantt, donde se debe describir los hitos principales y los tiempos involucrados (hrs hábiles)</p> <p>Análisis: Desarrollo: Implementación: Pruebas: Capacitación: Puesta en producción:</p>

**NOTA:**

El total de días hábiles debe ser coincidente con el indicado en la carta Gantt del proyecto, de haber diferencias primara lo indicado en la carta Gantt.

En caso de que el Tiempo de Implementación ofertado supere los 12 días hábiles, la oferta será declarada INADMISIBLE

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 5.3**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE  
MODELO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

En mi carácter de administrador del Contrato de la empresa ..... manifiesta lo siguiente:

- a) Que la empresa ..... prestó o presta servicios de envió masivo de eMails, asociados al proyecto ..... durante los años .....
- b) Que los servicios realizados por parte de la empresa ..... estuvieron apegados al contrato, por lo que informo que estoy conforme con el funcionamiento del servicio prestado.

Ciente	
Rut cliente	
Nombre de Administrador del Contrato	
Email de Administrador del Contrato	
Teléfono de administrador del Contrato	
Firma del Administrador del Contrato y Timbre del cliente	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

NOTA:

El presente CERTIFICADO deberá ser firmado y/o timbrado por el cliente que recibió los servicios de la empresa que postula a esta licitación.

**ANEXO N° 6  
PROPUESTA DE INFORME DE SERVICIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**(Formato modelo)**  
**Gestión de eMailing**  
**FONASA**  
**Informe de los servicios**  
**eMailing Prestamos médicos**  
**eMailing Prestamos médicos PAE**  
**Mes / Año**  
**Orden de Compra**  
**591-xxx-xxxx**

**CONTENIDO**

**RESUMEN EJECUTIVO MENSUAL**

Se presenta el siguiente informe de envíos de eMailing para préstamos médicos ejecutado por EMPRESA durante el mes de MES AÑO.

EMPRESA gestionó el envío de emailing de campañas de correo para Titulares y Co- Deudores cuyo detalle general es el siguiente.

Sistema de eMailing general  
Sistema de eMailing de cobranza PAE

Como resumen ejecutivo las incidencias del Servicio de eMailing General, son las siguientes:

Xxx  
Xxx  
Xxx

Como resumen ejecutivo las incidencias del Servicio de eMailing de Cobranza PAE, son las siguientes:

Xxx  
Xxx  
Xxx

A continuación, se presenta los detalles de cada uno de los servicios

**SISTEMA DE EMAILING GENERAL**

Este sistema opera en forma mensual, e el reporte corresponde al primer envío del periodo.

**TOTALES**

**TITULARES:**  
**CAMPAÑA1 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000

Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

**CO-DEUDORES:**  
**CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

DETALLE DE ERRORES

GRAFICAS

**Evolución de los envíos de correo**

**Distribución de los envíos**

**Tipos de Rebote**

**REBOTES SOFT:** mensajes que fueron enviados pero no se pudo alcanzar el destinatario debido a varias razones como pueden ser casilla llena, DNS erróneo, tiempo de entrega excedido, auto-reply activado, entre otras.

**REBOTES HARD:** mensajes que no lograron ser enviados debido a que el email era inválido

**Tipo de dispositivos que reciben la campaña**

**Aperturas por día**

SISTEMA DE EMAILING COBRANZA PAE

Este sistema opera en forma diaria, y el reporte corresponde al acumulado de todos los envíos realizados durante el periodo.

DETALLE

**TITULARES:**  
**CAMPAÑA1 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

**CO-DEUDORES:**  
**CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

GRAFICAS

**Evolución de los envíos de correo**

**Distribución de los envíos**

**Tipos de Rebote**

**REBOTES SOFT:** mensajes que fueron enviados, pero no se pudo alcanzar el destinatario debido a varias razones como pueden ser casilla llena, DNS erróneo, tiempo de entrega excedido, auto-reply activado, entre otras.

**REBOTES HARD:** mensajes que no lograron ser enviados debido a que el email era inválido

**Tipo de dispositivos que reciben la campaña**

**Aperturas por día**

CONSUMO DE HORAS COORDINADOR

Se deberá registrar el consumo de horas del coordinador del servicio como control interno

Periodo	Detalla de hora	Observaciones
Mes 1	1hrs. por solicitud de fonasa para gestionar con la empresa XXX el rebote consecutivo de eMail.	

Mes 2	1hrs. por solicitud de fonasa para gestionar con la empresa XXX el rebote consecutivo de eMail.	
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		

## INCIDENCIAS Y/O OBSERVACIONES

En el caso de existir incidencias u observaciones.

**ANEXO N° 7  
PROPUESTA DE INFORME DE SERVICIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SISTEMA Y SERVICIO DE ENVÍO MAILING PARA COBRANZA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**(Formato modelo)  
Gestión de eMailing  
FONASA  
Informe de los servicios  
eMailing Prestamos médicos Morosos  
Mes / Año  
Orden de Compra  
591-xxx-xxxx**

## CONTENIDO

## RESUMEN EJECUTIVO MENSUAL

Se presenta el siguiente informe de envíos de eMailing para préstamos médicos ejecutado por EMPRESA durante el mes de MES AÑO.

EMPRESA gestionó el envío de emailing de campañas de correo para Titulares y Co- Deudores cuyo detalle general es el siguiente.

## Sistema de eMailing Morosos

Como resumen ejecutivo las incidencias del Servicio de eMailing Morosos, son las siguientes:

Xxx  
Xxx  
Xxx

A continuación, se presenta los detalles de cada uno de los servicios

## SISTEMA DE EMAILING GENERAL

Este sistema opera en forma mensual, e el reporte corresponde al primer envío del periodo.

## TOTALES

**TITULARES:****CAMPAÑA1 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

**CO-DEUDORES:****CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

## DETALLE DE ERRORES

## GRAFICAS

**Evolución de los envíos de correo****Distribución de los envíos**

**Tipos de Rebote**

**REBOTES SOFT:** mensajes que fueron enviados pero no se pudo alcanzar el destinatario debido a varias razones como pueden ser casilla llena, DNS erróneo, tiempo de entrega excedido, auto-reply activado, entre otras.

**REBOTES HARD:** mensajes que no lograron ser enviados debido a que el email era inválido

**Tipo de dispositivos que reciben la campaña****Aperturas por día****SISTEMA DE EMAILING COBRANZA PAE**

Este sistema opera en forma diaria, y el reporte corresponde al acumulado de todos los envíos realizados durante el periodo.

**DETALLE****TITULARES:****CAMPAÑA1 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

**CO-DEUDORES:****CAMPAÑA2 DD/MM/AAAA**

Total abiertos	2.000
Total no abiertos	4.000
Total rebotados	1.000
Total otros problemas	3
Total enviados	7.003

**GRAFICAS****Evolución de los envíos de correo****Distribución de los envíos****Tipos de Rebote**

**REBOTES SOFT:** mensajes que fueron enviados, pero no se pudo alcanzar el destinatario debido a varias razones como pueden ser casilla llena, DNS erróneo, tiempo de entrega excedido, auto-reply activado, entre otras.

**REBOTES HARD:** mensajes que no lograron ser enviados debido a que el email era inválido

**Tipo de dispositivos que reciben la campaña****Aperturas por día****CONSUMO DE HORAS COORDINADOR**

Se deberá registrar el consumo de horas del coordinador del servicio como control interno

Periodo	Detalla de hora	Observaciones
Mes 1	1hrs. por solicitud de fonasa para gestionar con la empresa XXX el rebote consecutivo de eMail.	
Mes 2	1hrs. por solicitud de fonasa para gestionar con la empresa XXX el rebote consecutivo de eMail.	
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		

**INCIDENCIAS Y/O OBSERVACIONES**

En el caso de existir incidencias u observaciones.

**2°. LLÁMESE** a Licitación Pública para la contratación del servicio "Sistema y Servicio de envío Mailing para Cobranza".

**3°. REMÍTASE** copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

**4°. PUBLÍQUESE** en el portal web de FONASA, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la

fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

**5°. PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por orden del Director"



**MARÍA PAMELA CHACALTANA SILVA  
JEFE(A)  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

MCS / JTE / CBG / MGI / DAP / CTV / gwv

**DISTRIBUCIÓN:**

SUBDPTO. DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO TI  
SUBDPTO. DE OPERACIONES  
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY  
DPTO. FINANZAS  
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

LtV6QqSg

Código de Verificación

